

# DIÁLOGO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LAS ADOLESCENTES

PROTEGIENDO Y EMPODERANDO A LAS NIÑAS: EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA,  
CON EQUIDAD Y SIN DISCRIMINACIÓN.



Con el apoyo de:



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación COSUDE



terre des hommes  
suisse

## **Diálogo sobre los derechos de las niñas y de las adolescentes**

Protegiendo y empoderando a las niñas:  
Educación sin violencia, con equidad y  
sin discriminación.

---

**Edición:** Carmen Barrantes Takata

**Diseño y diagramación:** Christian Espinoza

**Consultora:** Sofía Carpio.

---

**Coordinadora Nacional:**

Lizeth Vergaray Arévalo.

**Oficial de Programas, Perú**

Carmen Montes

**Administradora Nacional, Perú**

Ivonne Berrocal Mejía

**Coordinadora de Comunicaciones e Incidencia  
de Terre des Hommes Suisse, América Latina.**

Carmen Barrantes Takata

**“Todas las niñas y adolescentes debemos vivir en familias sin violencia y en entornos seguros”.**

**Dina, 16 años**  
Representante del Consejo Nacional de  
Jóvenes de Terre des Hommes Suisse  
Distrito de CayCay, Cusco Perú

---

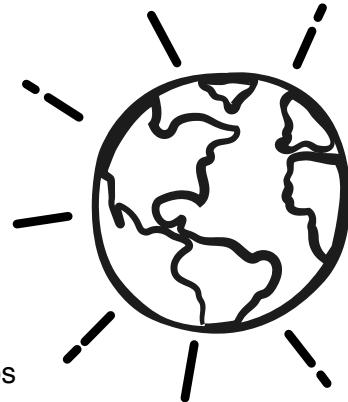
**“Las niñas y adolescentes tenemos mucho potencial. Podemos ser y hacer todo lo que nos proponemos. Viva la igualdad”.**

**Rocío, 17 años**  
Agente de Cambio EDUSO  
Distrito de Santiago, Cusco Perú

## EMPODERAR A LAS NIÑAS, UN DESAFÍO GLOBAL

Proteger y empoderar a las niñas es una exigencia y llamado de atención a los Estados que hicieron de manera conjunta el Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (ONU), con ocasión del día Internacional de la Niña, el 11 de octubre del 2019. “Protegiendo y empoderando a las niñas y exigiendo equidad” es el nombre del documento en el cual ambos Comités de la ONU señalan que “persisten desafíos considerables en todas las regiones en la protección de los derechos y libertades fundamentales de la niña, a pesar de los acuerdos que marcan un hito y las numerosas promesas para abordar la desigualdad de género y la discriminación contra las niñas por parte de los Estados”.

Existe un consenso en señalar que las niñas enfrentan desafíos exclusivos de su edad y género. UNICEF y Plan Internacional<sup>1</sup> muestran, sin embargo,



---

<sup>1</sup> Plan Internacional. Los derechos de las niñas son derechos humanos. 2018.

que el derecho internacional pasa por alto los derechos de las niñas, lo que las hace invisibles de manera efectiva.

Esta doble carga de discriminación -por edad y género-, les impide cumplir sus derechos, tomar decisiones y vivir la igualdad. Desde la primera infancia, las niñas y adolescentes mujeres se ven limitadas por las normas de género, a menudo impuestas por el miedo y la violencia. Son silenciadas y discriminadas por creencias sobre sus habilidades, intereses y su comportamiento. “En el caso de las adolescentes éstas se ven afectadas de manera desproporcionada y vulnerables a las violaciones de los derechos, en especial al acceso a la salud sexual y reproductiva debido a las arraigadas desigualdades de género, las normas y estereotipos de género discriminatorios, las relaciones de poder desiguales y el menor valor atribuido a las niñas y adolescentes en muchas sociedades”.

### **La invisibilidad de las niñas y adolescentes mujeres**

La persistente invisibilidad de las necesidades específicas de las niñas es uno de los hallazgos principales del informe “Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>2</sup>. Ellas (las niñas) permanecen bajo la categoría general y sin edad “de mujeres” que no considera las necesidades especiales

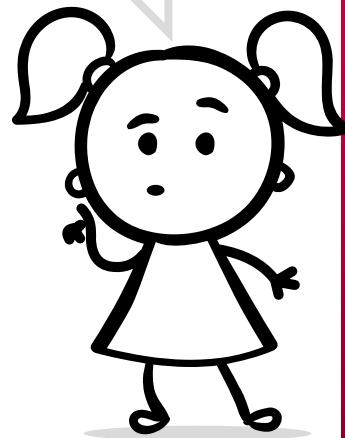
---

<sup>2</sup> CIDH. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes.2019.  
Link: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

de protección requeridas por su condición de personas en crecimiento; y, también, permanecen invisibilizadas en la categoría “niñez”, que no tiene en cuenta su género. Esta afirmación se basa en las diversas formas de violencia y discriminación específicas, tales como matrimonio infantil y uniones de hecho; embarazos precoces como resultado de la violencia sexual; trabajo infantil, explotación laboral y trata de personas con fines de explotación sexual. Y violencia en línea en el campo de las nuevas tecnologías.

La Observación General N° 18 del Comité de los Derechos del Niño (CRC)- emitida en forma conjunta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)-, adoptó un conjunto de recomendaciones sobre el marco normativo, político y programático y otras acciones que los Estados deben implementar para dar cumplimiento a sus obligaciones en relación al derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de discriminación y violencia. Pero, además, que los Estados deben elaborar políticas públicas diferenciadas para las niñas y las adolescentes mujeres debido a sus necesidades específicas, por su edad, por su género, por su desarrollo, condición legal, jurídica y condición específica de vulnerabilidad.

**Existe un consenso en señalar que las niñas enfrentan desafíos exclusivos de su edad y género.**



## LA NIÑA RURAL Y POBRE EN EL PERÚ

En el año 2019, el Banco Mundial presentó un informe titulado “10 Mensajes sobre la violencia contra las Mujeres en el Perú”<sup>3</sup>, a solicitud del Ministro de Economía y Finanzas de ese entonces<sup>4</sup>. Uno de los resultados de dicho informe ha sido el primer Programa Presupuestal por Resultados para reducir la Violencia contra la Mujer<sup>5</sup> -que contiene 24 productos, sólo 5 de ellos han sido diseñados para niños, niñas y adolescentes, pero recién en el año 2021 se implementaron 03 de dichos productos<sup>6</sup>-, sigue invisibilizando a la niña, la misma que sufre la mayor violencia en el Perú.

---

3 Banco Mundial. 10 mensajes sobre la violencia contra las mujeres en el Perú. Un análisis de las inversiones públicas en esta agenda. 2019. Link: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/431441561492572265/pdf/Informe-Principal.pdf>

4 El Banco Mundial identifica los siguientes puntos como avances en la agenda para frenar la violencia contra la mujer: (i) dar mayor visibilidad a la problemática y a la urgencia de enfrentarla a nivel de Gobierno y de la sociedad en general; (ii) desde el 2018, destinar mayores recursos a esta agenda e involucrar a más sectores, evidenciado principalmente en el Plan de Acción Conjunto 2018 y 2019, liderado por la Comisión de Emergencia formada en 2018; (iii) fortalecer el marco normativo, legal e institucional, incluyendo la introducción de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364, 2015) y, finalmente (iv) sostener la producción de datos de encuesta que permiten monitorear los indicadores principales de prevalencia de violencia contra las mujeres.

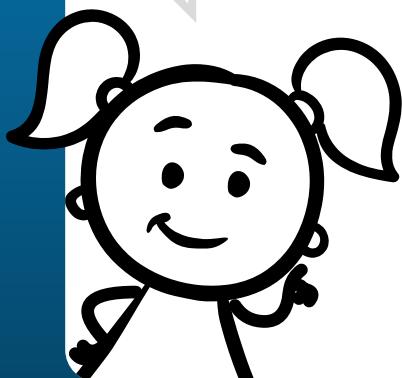
5 PPOR 1002. Presupuesto por Resultados. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer.

En el informe del Banco Mundial, se señaló también que el grueso del presupuesto se invierte en servicios de atención dirigido a mujeres y **recomendaban invertir en niñas y adolescentes para romper el ciclo intergeneracional de la violencia.**

Invertir en prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes (NNA) tiene un retorno significativo a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo:

que las niñas no abandonen la escuela para evitar acoso sexual o por haber sido abusada sexualmente; por embarazo adolescente precoz; por retraso en aprendizajes por violencia doméstica o por recarga de tareas en el hogar. A mediano y largo plazo, se evitará que las familias y los servicios públicos tengan que gastar e invertir en salud, en más años de permanencia en la escuela. A largo plazo, se evitará pérdida de capital humano (impacto negativo en la salud mental y física, falta de capacidad de acción y decisión, educación). Invertir en prevención contribuirá, también, a: i) disminuir factores de riesgo de las niñas a ser víctimas; ii) a romper el ciclo de impunidad y reproducción de perpetradores en el presente y futuro. La violencia contra la niña y la adolescente tiene un impacto negativo directo en su permanencia en la escuela y en la culminación oportuna de sus estudios.

**Invertir en prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes tiene un retorno significativo a corto, mediano y largo plazo.**



## **MILES DE NIÑAS Y ADOLESCENTES SE HAN VISTO OBLIGADAS A ABANDONAR SUS ESTUDIOS O NO HAN TENIDO ACCESO A LAS CLASES VIRTUALES**

La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, reducir la violencia contra la niña y la mujer, planificar la familia y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad, tal como lo ha señalado repetidamente el Banco Mundial, en los últimos años. El Perú está comprometido con la agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que señala que acabar con la discriminación contra la mujer y la niña no es solo un derecho humano básico, sino que es crucial para el desarrollo sostenible, está probado que empoderar a mujeres y niñas ayuda al crecimiento económico y al desarrollo.

Hace 20 años, el gobierno promulgó la Ley 27558, “Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes rurales”, la misma que incorporaba un enfoque intersectorial para garantizar la educación de la niña rural y cuyo

título I, “De la Equidad en la Educación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Áreas Rurales”, sigue siendo un reto, una aspiración que está un poco lejos de cumplirse, dos décadas después<sup>7</sup>.

A partir de una sentencia del Tribunal Constitucional del año 2017, sobre el derecho a la educación de dos mujeres adultas, del ámbito rural, el Tribunal, máximo intérprete de la Constitución Política, ordenó al Ministerio de Educación (MINEDU) el diseño y ejecución de un plan de acción que pueda asegurar la disponibilidad y accesibilidad a la educación de niñas y adolescentes de extrema pobreza del ámbito rural. Es así que, en año 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales, para garantizar un servicio educativo pertinente de acuerdo con las características, necesidades y demandas socioculturales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que viven en zonas rurales. El objetivo de este D.S. es que las niñas y adolescentes mujeres puedan desarrollar sus competencias de manera integral. Y el reconocimiento de la centralidad de la persona sus potencialidades, sus necesidades y su rol protagónico en el territorio, tomando en consideración las desigualdades entre mujeres y hombres, niños, niñas y adolescentes, producto de patrones socioculturales arraigados que justifican la superioridad de un género sobre otro<sup>8</sup>.

---

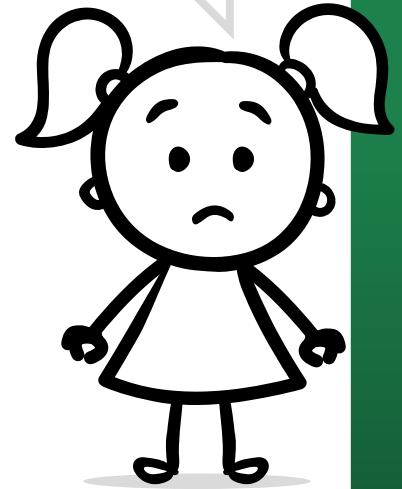
7 Ley N° 27558, publicada el 23 de noviembre de 2001.

8 D.S. N° 013-2018-MINEDU, Aprobada 14 de diciembre de 2018.

Algunas estadísticas actuales nos dan la razón:

- A junio del 2020, la deserción en primaria se incrementó de 1.3% al 3.5% (128 mil estudiantes) y, en secundaria pasó del 3.5% al 4% (102 mil estudiantes) de acuerdo al MINEDU.
- 337.870 estudiantes de instituciones educativas privadas se trasladaron a escuelas públicas<sup>9</sup>.
- La deserción escolar en mujeres con lengua materna indígena representa un 24,6%, amplia diferencia con respecto al 4,6% que presentan las mujeres que tienen como lengua materna el castellano (ENDES, 2018)<sup>10</sup>.
- Entre abril y junio del 2020, en el área rural se observan diferencias entre niñas y niños acerca del acceso a Aprendo en casa: el 79,4% de ellas asistieron a sus clases a través de diversas plataformas, en ellos este porcentaje se elevó

**La deserción escolar en mujeres con lengua materna indígena representa un 24,6%...**



<sup>9</sup> A consecuencia de la Pandemia por la Covid.19 y la educación on-line.

<sup>10</sup> <https://larepublica.pe/sociedad/2021/01/24/ninas-de-zonas-rurales-son-las-mas-afectadas-por-la-desigualdad-educativa-atmp/>

a 83,3%. Lo mismo ocurrió en secundaria: un 81,2% de adolescentes varones asistió a sus clases, superior en 0.6 puntos porcentuales del de mujeres (80,6%). Estas cifras, en comparación con el nivel observado durante el mismo trimestre del año 2019, la tasa de asistencia de las estudiantes de secundaria disminuyó en 6,3 puntos porcentuales y de los escolares en 6 puntos porcentuales<sup>11</sup>.

- 102,000 mil estudiantes – aproximadamente- habrían desertado de la escuela durante el 2020, debido a problemas económicos (75%), y en el caso de las estudiantes mujeres, el embarazo o matrimonio (17,8% en área urbana y 23,9% en ámbito rural)<sup>12</sup>.
- De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), para finales del 2020 los principales motivos de los estudiantes para abandonar los estudios siguen siendo los problemas económicos (75.2%), los problemas familiares (12.3%) y también la falta de interés (4%).
- La deserción escolar al 2021 ha sido mayor en las zonas urbanas pobres que en la rural.

---

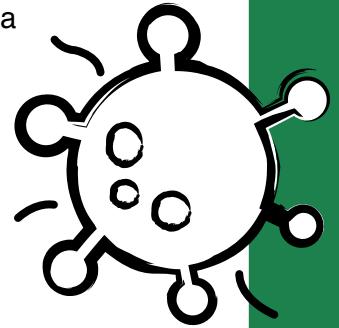
<sup>11</sup> INEI. <https://larepublica.pe/sociedad/2021/01/24/ninas-de-zonas-rurales-son-las-mas-afectadas-por-la-desigualdad-educativa-atmp/>

<sup>12</sup> <https://www.care.org.pe/ninas-con-opportunidades-la-nueva-propuesta-al-2021/>

- El trabajo adolescente puede considerarse también una de las principales causas de esta problemática, ya que en los últimos años se ha visto un incremento en el número de adolescentes (entre 14 y 17 años) que, según el INEI, se dedica únicamente a trabajar. Con un aumento progresivo vemos que en el 2017 el 7.7% se encontraba en esta situación, en el 2018 la cifra aumentó a un 8.1% y para el 2019 ya había escalado a un 9.8%<sup>13</sup>.

- De acuerdo a Plan Internacional, “Cada 3 segundos una niña abandona su educación por el impacto de la Covid-19”<sup>14</sup>.

- La brecha entre el nivel urbano y el nivel rural: Para el 2019, la tasa de conclusión de educación primaria en el grupo de 12 a 13 años de edad fue 89.5% a nivel nacional, de 92.0% a nivel urbano y de 83.5% a nivel rural. De igual manera, la tasa de conclusión de educación secundaria en el grupo de 17 a 18 años de edad fue 76.8% a nivel nacional, siendo 81.7% a nivel urbano, mientras tan solo 60.7% a nivel rural. Asimismo, en el caso de población de lengua materna distinta al castellano, la tasa de conclusión es de 76.1% para el nivel primario y 57.9% para el secundario. Por otro lado, Loreto es el departamento



---

<sup>13</sup> Plan Internacional. Conoce las alarmantes cifras sobre la educación de niñas, niños y adolescentes en nuestro país. 21 de abril de 2021.

<sup>14</sup> Ibídem.

con menor porcentaje de conclusión tanto a nivel de educación primaria como a nivel de educación secundaria (70.8% y 46.8%, respectivamente) (ENAH0, 2019). Además, la desagregación indica que, en el caso de la conclusión en educación primaria, la tasa es menor en varones que en mujeres (82.6% y 90.3% respectivamente), así como en educación secundaria (75.1% y 78.6% respectivamente)<sup>15</sup>.

- Brechas sobre la situación nacional de la educación: continúa siendo un reto la atención de la educación rural (14.4 % de locales en buen estado y 25.6 % con electricidad, agua potable y desagüe)<sup>16</sup>.
- La deserción escolar por atender tareas domésticas es sustancialmente mayor en el caso de las niñas y adolescentes del ámbito rural<sup>17</sup>.
- Niñas y niños con discapacidad: la situación es crítica en el nivel Inicial debido a que no reciben el soporte del Servicio de Atención a las Necesidades Educativas Especiales - (SAANEE), sino también porque no existe un registro de la demanda de atención de estos niños y el tipo de necesidad que se debe atender y porque las familias prefieren no llevar a sus hijos e hijas a los servicios educativos<sup>18</sup>.

---

15MIMP. Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes 2030. Aprobado en el 2021.

16Tribunal Constitucional. Sentencia N° 00853-2015-PA/TC, del 14 de marzo de 2017.

17 Idem.

18 D.S. N° 013-2018-MINEDU. Página 29.

• Niñas, niños y adolescentes afroperuanos: en el ámbito rural el 13.9% no tiene estudios, respecto al 2.9% del ámbito urbano. La mayoría de población afroperuana de la zona rural tiene como máximo nivel educativo alcanzado la primaria, mientras que en el caso de la zona urbana la mayoría ha concluido estudios secundarios. Menos del 1% de la población afroperuana tiene estudios universitarios concluidos, mientras que en la zona urbana este porcentaje alcanza el 6.6%<sup>19</sup>.

**Menos del 1%  
de la población  
afroperuana  
tiene estudios  
universitarios  
concluidos...**



### **Embarazo adolescente y educación**

- Todos los días 4 niñas menores de 15 años tiene un parto en el Perú. Sus maternidad impuesta son producto del abuso sexual<sup>20</sup>.
- Cada hora 8 adolescentes entre 15 y 19 años tiene un parto en el Perú. Muchas de ellas son maternidades impuestas por su limitada autonomía corporal.
- Cada 8 minutos, una adolescente entre 15 y 19 años, tiene un parto en el Perú<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Idem.

<sup>20</sup> UNFPA. Link: <https://peru.unfpa.org/es/news/el-impacto-del-embarazo-adolescente-al-futuro-del-per%C3%BA>

<sup>21</sup> UNFPA. Link: <https://peru.unfpa.org/es/news/el-impacto-del-embarazo-adolescente-al-futuro-del-per%C3%BA>

- 1 de cada 4 adolescentes entre 15 y 19 años del quintil más bajo de ingresos experimenta la maternidad temprana en contraste con 1 de cada 33 adolescentes del quintil más alto. La maternidad temprana profundiza la pobreza, las desigualdades sociales y económicas.
- Las adolescentes entre 15 y 19 años que se auto-identifican como asháninkas y shipibo-konibo tienen el triple de ocurrencia de ser madres – Awajún el 27.1%- que aquellas que se auto-identifican con otros grupos étnicos<sup>22</sup>.
- El costo de oportunidad total asociado a la maternidad adolescente en Perú es igual a \$329,416,367, equivalente al 0.14% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional del 2019<sup>23</sup>.
- La tasa de embarazo adolescente se mantiene en 13% desde hace 25 años, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo.
- 13 de cada 100 adolescentes de 15 a 19 años ya son madres o se encuentran embarazadas por primera vez.

---

22 UNFPA y Plan Internacional. Consecuencias socioeconómicas del embarazo y la maternidad adolescentes en Perú. Página 14.

23 UNFPA y Plan Internacional. Consecuencias socioeconómicas del embarazo y la maternidad adolescentes en Perú. Página 29.

- 32% de adolescentes entre 15 y 19 años en Loreto quedan embarazadas (ENDES,2018).
- Embarazo adolescente rural vs. Embarazo adolescente urbano: El porcentaje de adolescentes embarazadas del área rural (22.7%) fue mayor en 12.6% respecto del área urbana (10.1%).
- 1,294 niñas, entre 11 y 14 años de edad, ya han sido madres, al 2020.
- En relación con su nivel educativo, los mayores porcentajes de adolescentes que eran madres o que estaban embarazadas del primer hijo/a, se presentan en las mujeres con primaria (42 %). En el otro extremo, con menores porcentajes de embarazos están las adolescentes con educación superior (6 %).

Existe una estigmatización de las niñas y adolescentes embarazadas, ellas declaran que sus familias las culpabilizan, las botan de la casa<sup>24</sup>. En algunas escuelas, el personal docente trata de disuadirlas para que no sigan estudiando. Del porcentaje de adolescentes y/o madres que no fueron violadas, fueron mayormente adolescentes que buscaron afecto fuera de casa.

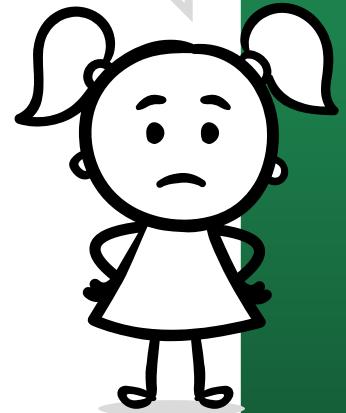
### Matrimonios y uniones tempranas

En el Perú, la edad legal para contraer matrimonio era de 18 años. Sin embargo, al Comité de los Derechos del Niño le preocupa que cuando media el consentimiento y la autorización formal, las y los adolescentes pueden casarse a los 16 años de edad. Pero, esta situación se agravó en el año 2018, debido a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1384, que modifica el artículo 42 del Código Civil, que señala: “Excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce años y menores de dieciocho años que contraigan matrimonio o quienes ejerciten la paternidad”, abriendo la posibilidad de que adolescentes desde los 14 años puedan contraer matrimonio.

Además, de acuerdo al CENSO 2017, más de 56.000 adolescentes entre 12 y 17 años se encuentran en situación de unión (matrimonio o convivencia), lo que representa el 1.9% de esta población. De estas cifras, el 50% de matrimonios infantiles se encuentra en la ciudad de Loreto, el 32% en Piura, el 20% en Lima. Y, que según UNFPA, el 82% son mujeres.

Otro de los problemas, es la aceptación social de las uniones informales tempranas, según la ENDES, las uniones informales en el caso de las adolescentes entre 10 y 17 años: 58% de adolescentes se encuentran unidas informalmente y en convivencia y el 23% de adolescentes están casadas.

**Más de 56.000  
adolescentes  
entre 12 y  
17 años se  
encuentran  
en situación  
de unión...**



La **violencia sexual** es una de las formas de violencia más graves debido a que atenta contra la dignidad de las niñas y las adolescentes e impacta de forma severa en su vida, integridad física, psicológica y en su desarrollo personal<sup>25</sup>. Esta forma de violencia tiene efectos en la salud reproductiva y frecuentemente resulta en embarazos no deseados y de alto riesgo, en abortos ilegales e inseguros e incrementa el riesgo de enfermedades de transmisión sexual<sup>26</sup>.

- 33,821 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes (violencia psicológica, física, sexual y económica) atendió los Centros de Emergencia Mujer (CEM), entre enero y junio 2021<sup>27</sup>. Y, en relación a 2020, aumentaron en un 94%.
- 9,833 casos de violencia sexual, el 90% de los casos son niñas y adolescentes mujeres.
- 13,626 casos de violencia psicológica, 10,187 casos de violencia física y 175 casos de violencia económica. Siendo Lima, la ciudad con más casos atendidos, siguiendo Arequipa y Cusco.

---

25 CIDH. OEA. Anexo I. Principales estándares y recomendaciones en materia de violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. 2019. Párrafo 104.

26 CIDH. OEA. Párrafo 104.

27 Observatorio del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

- Los trastornos de salud mental y de violencia en niñas, niños y adolescentes se ha incrementado en un 50% durante la Pandemia por la Covid-19, de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Mental (INSM) del Ministerio de Salud<sup>28</sup>.
- **Exposición a la violencia de género:** niñas y adolescentes son vulnerables durante el trayecto de su hogar a la escuela y viceversa, porque son potencialmente víctimas de violaciones sexuales y atentados contra su integridad física y sexual. Además, hay diferencias con los niños que van de la casa a la escuela, las niñas van de la casa a la escuela, a la posta médica (actividades de cuidado) y al mercado (actividades domésticas) exponiéndolas más a una situación de violencia por su edad y género.
- Debido a la pandemia por la Covid-19, más del 70% de los escolares de primaria y secundaria se conectan largas horas a la internet para poder acceder a su educación. Estas largas horas interconectados los expone a una mayor violencia sexual en línea: acoso y abuso sexual, chantaje

---

28 Reciente investigación del INSM del MINSA evidencia que el 60,3% de niños de 6 a 11 años, el 44.4% en edades de 1.5 a 5 años y el 59,3% de adolescentes han sido víctimas de conductas de maltrato físico por parte de sus cuidadores. También fueron violentados psicológicamente el 40.7% de adolescentes, el 34% de niños de 6 a 11 años y el 25% en menores de 1.5 a 5 años. Entre los problemas clínicos la depresión es más frecuente en el 31.5% de adolescentes, y el miedo a separarse de una figura de apego predomina en el 42.40 % de niños de 6 a 11 años de edad.

sexual, explotación sexual, trata de personas ( 8 de cada diez víctimas son mujeres y 2 de cada diez son niñas o adolescentes y dependiendo de la región la cifra puede duplicarse)<sup>29</sup> y exposición a materiales sexuales en internet. “Padres, madres y personas cuidadoras de NNA perciben mayor vulnerabilidad frente a la adicción a juegos en línea (77%), a la trata de personas (62%), a la explotación sexual en línea (62%) y al ciberacoso o bullying por internet (59%). Cifras que aumentaron notablemente desde el 2019, año antes de la pandemia; respecto al 2021, año de pandemia y con migración masiva de actividades educativas, sociales y de entretenimiento al espacio digital”, de acuerdo a CHS Alternativo. Estos nuevos temas son un desafío también para la niña rural y la niña y adolescente urbana pobre.

### **Acceso a la salud sexual y reproductiva**

La garantía de acceder a derechos sexuales y reproductivos es un reto para niñas y adolescentes mujeres. Tanto el sector educación como el sector salud siguen teniendo una deuda con la niña y adolescentes mujeres al no garantizarles plenamente al acceso a servicios e información sobre derechos sexuales y reproductivos.

---

29 Entre enero y junio del 2021, se tuvieron 277 denuncias de casos de trata de personas, de ellas 222 fueron víctimas mujeres, el 66.7% de ellas tenía entre 18 y 29 años, y 23.4 % era menor de edad. <https://andina.pe/agencia/noticia-inei-entre-enero-y-junio-2021-se-registraron-277-denuncias-trata-personas-862762.aspx>

- “La expectativa de uso de métodos anticonceptivos entre los varones adolescentes es baja y la obligación recae sobre las mujeres”<sup>30</sup>.
- No se cumple con la normativa nacional de entregar los kits de atención para casos de violencia sexual a niñas y adolescentes, para evitar un embarazo no deseado y/o una enfermedad de transmisión sexual.

### Niñas y adolescentes mujeres desaparecidas<sup>31</sup>

En setiembre, 416 niños/as y adolescentes fueron reportados/ as como desaparecidos/as. De esta cifra, 340 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 81 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

Respecto del total de mujeres desaparecidas, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 69% del total. Lima sigue es la región con más notas de alerta (117) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen Cusco (24), Lambayeque (21), Callao (18) y La Libertad (15).

---

30 UNICEF Perú. Estudio de Normas Sociales en relación con la violencia y el embarazo adolescente. Enero 2021.

31 Defensoría del Pueblo. Reporte Igualdad y No Violencia N° 20. ¿Qué pasó con ellas? Setiembre 2021. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/10/Reporte-20-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación

de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en vulnerabilidad.

**La desaparición de personas se agrava por las variables género y edad...**



La desaparición de personas no solo se agrava por la variable género, sino también por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes son más propensas a sufrir esta situación, tal como lo muestran las cifras. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros. Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia y otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con

finés de explotación sexual; o, incluso, ante un feminicidio. Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación, a fin de asegurar su bienestar y desarrollo integral.

### **Situación de las madres y padres de la niña rural**

- La tasa de analfabetismo de la población mayor a 18 años alcanza el 16.6% en ámbitos rurales. Sin embargo, es más alta (entre 20 y 26%) en regiones como Apurímac, Huánuco, Cajamarca, Cusco, Ancash, Piura, Ayacucho, Huancavelica y Loreto<sup>32</sup>.
- La cuarta parte de las mujeres rurales son analfabetas (26.5%), mientras que en los hombres este porcentaje llega solo al 8.4%.
- 46% de las mujeres peruanas en áreas rurales entre los 14 y 29 años no tienen ingresos propios y dependen económicamente de un hombre.

- En el ámbito rural las mujeres representan la población con la tasa más alta de deserción (8.6%) en comparación con los hombres (6%). El retiro de las estudiantes mujeres de áreas rurales de la escuela se da por “motivos familiares” o “quehaceres domésticos” (38 %), mientras que dicho motivo para el caso de los hombres es menor (7%)<sup>33</sup>.
- Las mujeres ganan en promedio 29.2% menos que los hombres trabajando incluso más horas que ellos. Además, el 30% de las mujeres peruanas no tienen ingresos propios y dependen económicamente de un hombre y en zonas rurales este % se eleva al 46% (INEI, 2017).
- 66% de las mujeres entre 15 y 29 años había sufrido algún tipo de violencia según el INEI.
- Los departamentos que registraron valores más altos de violencia fueron Cusco, Apurímac, Puno, Pasco y Junín, todos ubicados en la región andina.

---

33 INEI, 2015.

## PRINCIPALES LÍNEAS DE AGENDA

En el año 2014, el Ministerio de Educación junto con organizaciones de la sociedad civil evaluaron el cumplimiento de la Ley N° 27558, de fomento de la educación de la niña rural, promulgada en el año 2001. La evaluación reconoció que, si bien se había alcanzado la paridad de género en la matrícula de la educación primaria, se observaba todavía una gran brecha tanto en la retención como en la culminación de edad oportuna de las niñas en las escuelas rurales indígenas. Asimismo, se planteó que debía abordarse con urgencia una serie de temas “centrales” que no habían sido contemplados en el texto de la ley y que los recogemos en el presente documento de incidencia política por tener varios de ellos vigencia:

- Las voces de las niñas: La agenda de la niña rural solo puede ser construida con las opiniones y propuestas de las propias niñas y adolescentes mujeres.
- Data confiable y de alta calidad: Para elaborar política pública es necesario contar con información desagregada por sexo, género, edad, raza, etnia,

condición socioeconómica, situación de discapacidad, orientación sexual e identidad de género. Y, debe provenir de distintas fuentes.

- Enfoque de edad<sup>34</sup>, género y equidad: Incorporación de la perspectiva de edad, género y equidad en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada sobre las niñas y adolescentes. El impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren las niñas y adolescentes. Y, promover la justicia en el abordaje diferenciado de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus respectivas necesidades en igualdad de condiciones sin discriminación alguna.
- Interés superior de la niña: Recomendaciones orientadas al cumplimiento y la promoción del principio del interés superior de la niña.
- Abordar el problema de las tareas y de la violencia doméstica que afecta, de manera especial, a las niñas y adolescentes mujeres e incide en el abandono de la escuela.
- Prevenir desde la escuela el embarazo adolescente y que este no sea motivo de abandono de la escuela.

---

<sup>34</sup> Se debe tomar en cuenta el desarrollo específico de cada etapa en la vida de las niñas y de los niños para responder adecuadamente a sus necesidades.

- Acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, tanto para niñas, niños y adolescentes para que ambos asuman su responsabilidad.
- Educar a docentes, a padres, madres y cuidadores en la prevención de la violencia sexual contra las niñas.
- Visibilizar a las niñas afrodescendientes de las zonas rurales, de manera especial, para responder a sus necesidades.
- Visibilizar a la niña rural en el presupuesto y en todos los sectores involucrados en su desarrollo y protección<sup>35</sup>.

### ¿Qué se puede hacer?

Compartir historias de niñas y/o adolescentes o de organizaciones dirigidas por niñas que inspiren y que estén desarrollando soluciones innovadoras o trabajando para conseguir un cambio social positivo en cuestiones como la igualdad de género, en su comunidad o escuela.

Crear iniciativas alrededor del Día Internacional de la Niña, diseñando una campaña y/o un concurso con el propósito de potenciar la diversidad de las voces de las niñas y su visión del mundo.

---

<sup>35</sup> Por ejemplo, el D.S. N° 013-2018-MINEDU no asignó recursos para implementar el decreto supremo.

### **Incidencia Legislativa pendiente**

- Actualización de la Ley de Fomento de la Niña Rural de acuerdo a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las NNA.
- Monitorear la implementación del Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Ley para garantizar que niñas y adolescentes mujeres accedan a las escuelas de manera segura<sup>36</sup>.
- Ley de protección integral a la niñez y adolescencia frente a la violencia o aprobación del Plan de Acción para Eliminar la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes 2021 – 2030.
- Presupuesto por Resultado específico para prevenir y atender la violencia contra niñas y adolescentes.
- Derogar o modificar el Decreto Legislativo N° 1384, que modifica el artículo 42 del Código Civil, que permite que adolescentes de 14 años puedan contraer matrimonio.

---

<sup>36</sup> Por ejemplo, en Brasil los gobernadores y alcaldes han asignado recursos para transportar de manera segura a niñas y adolescentes mujeres a las escuelas, en zonas rurales, basados en el principio del interés superior de la niña.

## **Incidencia**

- Con autoridades y posibles autoridades (candidatos políticos y partidos políticos) sobre la importancia del empoderamiento de la niña rural y urbana pobre es vital para asegurar que las próximas generaciones sean educadas y establezcan relaciones igualitarias, afectivas saludables y contribuyan al desarrollo del país<sup>37</sup>.
- Asegurar estándares relativos a la promoción de la participación de las niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan.
- Para el reconocimiento de estándares específicos de la titularidad de derechos y autonomía progresiva.
- Para abordar una nueva visión de las masculinidades, incorporando a niños, adolescentes y jóvenes hombres en la construcción de relaciones igualitarias, respetuosas y sin violencia. En espacios formativos curriculares y extracurriculares.
- Para que lograr que el Estado peruano cumpla con su compromiso internacional de la ODS 4, 5 y 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, para que nadie se quede atrás.

---

<sup>37</sup> Por ejemplo, en el evento del Banco Mundial, sobre la violencia contra la mujer, en el 2019, el ex presidente Martín Vizcarra señaló que: "Sabemos que es un tema estructural y profundo, que no se va a solucionar de la noche a la mañana, pero si entramos en una prevención desde la niñez, vamos a asegurar que las próximas generaciones no sean violentas".

- Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente: a) Debida diligencia: Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas, b) Actuación pronta e inmediata: Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima, c) Procesos adecuados de denuncia: Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas, d) Presunción de vida: Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad, e) Personal capacitado: Las denuncias recibidas por el personal deben evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género<sup>38</sup>.

---

38 Defensoría del Pueblo. Reporte Igualdad y No Violencia N° 20. ¿Qué pasó con ellas? Setiembre 2021. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/10/Reporte-20-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>



Más información: [c.barrantes@terredeshommesuisse.ch](mailto:c.barrantes@terredeshommesuisse.ch)



Daniel A. Carrión N° 866 1 ° piso, Magdalena del Mar, Lima. Teléfono: 01-463-1911



<https://terredeshommesuisse.org.pe>

<https://www.facebook.com/tdhsperu>

